

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 039-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 24 de abril de 2024

### VISTO:

El Informe N° 656-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, del 15 de abril 2024, sobre desplazamiento del servidor CAS William Daniel Morales Plasencia Especialista Técnico 2, de la Unidad Regional Junín – La Merced hacia la Unidad de Monitoreo; y

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 11 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM modificado por D.S. N° 065-2011-PCM], prevé acciones de desplazamiento para el personal CAS, entre ellas la rotación temporal, figura por la cual el trabajador puede ser desplazado al interior de la entidad contratante para prestar servicios en una Unidad Funcional distinta al que solicito la contratación, por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato. No implica pagos adicionales a la remuneración. La rotación está condicionada a la necesidad de servicio y a la aprobación del jefe inmediato, se materializa mediante Resolución Administrativa.

Que, con el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Monitoreo, solicita la rotación del servidor William Daniel Morales Plasencia Especialista Técnico 2, quien es profesional Ingeniero Agrónomo y cuenta con experiencia en asesoramiento y asistencia técnica a organizaciones agrarias, fundamentando que la propuesta de rotación tiene como objetivo fortalecer el equipo técnico y descentralizar las actividades de la entidad;

Que, el Jefe de la Unidad de Administración con Memorándum N° 618-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA del 18 de abril 2024, traslada el Informe N° 067-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-RRHH, al Ejecutivo de Unidades Regionales respecto de la solicitud de rotación temporal, solicitando su opinión;

Que, con Memorándum N° 265-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, el Ejecutivo de Unidades Regionales, solicita al Coordinador de la Unidad Regional Junín, opinión sobre solicitud de rotación, lo que es absuelto con el Informe N° 023-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UR JUNIN, señalando que a rotación solicitada no afectará el desarrollo de las actividades de la Unidad Regional Junín – La Merced, otorgándose opinión favorable a la solicitud;

Que, mediante Memorándum N° 0267-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR de 19 de abril 2024, el Ejecutivo de Unidades Regionales, traslada el Informe N° 023-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UR JUNIN, otorgando opinión favorable a la solicitud de rotación del servidor William Morales Plascencia hacia la Unidad de Monitoreo;

Que, mediante Informe N° 075-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-RRHH de 24 de abril 2024, la responsable de Recursos Humanos informa que el servidor William Daniel Morales Plasencia Especialista Técnico 2 ha suscrito el Contrato Administrativo de Servicios N° 019-2021-MINAGRI-PCC-UA, el cual tiene duración indefinido de conformidad a la Ley N° 31131, precisando que la rotación no afectará el desarrollo de actividades en la Unidad Regional de Junín, y el servidor realizara sus actividades en la Unidad de Monitoreo desde la sede de la Unidad Regional de Junín – La Merced;

Que, el artículo 19 de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2022-MIDAGRI AGROIDEAS, sobre rotación temporal lo define como la figura por la cual el trabajador puede ser desplazado al interior de la entidad contratante para prestar servicios en la unidad funcional distinta al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato, (i) No implica pagos adicionales a la remuneración, (ii) la rotación está condicionada a la necesidad de servicio y a la aprobación del jefe inmediato, (iii) se materializa mediante Resolución Administrativa. Sin embargo es de tener presente que la norma de mayor jerarquía habilita a la entidad a establecer plazos mayores para la acción de desplazamiento de personal en la modalidad de rotación, lo cual bajo el principio de legalidad se invoca el:

“ (...) el Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 267, sobre el tipo de desplazamiento por rotación dispone: “Es el desplazamiento temporal del servidor civil de carrera y complementario dentro de una misma entidad a un puesto similar. Se efectúa por decisión de la Entidad. Excepcionalmente, en caso hubiera diferencia en la compensación económica con el puesto de origen, ésta es cubierta por la entidad de destino. La rotación puede darse por un plazo máximo de un año, mediante una resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debidamente fundamentada, requiere del consentimiento del servidor si ésta se efectúa fuera del lugar habitual del trabajo, con excepción de los puestos que conlleven, dentro de sus funciones, el traslado permanente cada cierto tiempo”.

Por las disposiciones normativas señaladas, se deduce que el tipo de traslado por rotación por su ámbito de temporalidad es un tipo de desplazamiento no definitivo, en el que el legislador fijó un tope máximo de un año equivalente a doce meses, pudiendo ser su otorgamiento por menor tiempo, y una vez vencido el plazo del desplazamiento por rotación, corresponde al trabajador retornar a su plaza de origen.

Que, asimismo, corresponde al servidor CAS William Daniel Morales Plasencia Especialista Técnico 2, cumplir con las disposiciones internas en cuanto a la entrega de cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 87 numeral 87.4 de la DI N° 003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA;

De conformidad con las normas invocadas, las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DISPONER** la rotación del servidor CAS William Daniel Morales Plasencia Especialista Técnico 2, de la Unidad Regional Junín – La Merced, hacia la Unidad de Monitoreo por el plazo de Noventa (90) días calendario, con efectividad desde el 22 de abril de 2024 hasta el 20 de julio del 2024, supeditado a la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 019-2021-MINAGRI-PCC-UA.

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 039-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

**Artículo Segundo.** - **DISPONER**, que el citado servidor efectúe la entrega de cargo, con el informe de gestión, de los bienes asignados, acervo documentario en forma documentada, física y electrónico, debiendo suscribir el Acta de entrega de cargo, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.** – **DISPONER**, que el servidor William Daniel Morales Plasencia Especialista Técnico 2, culminado el plazo previsto de rotación, debe incorporarse en su puesto de origen con fecha 21 de julio del 2024.

**Artículo Cuarto.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución al William Daniel Morales Plasencia Especialista Técnico 2, a la Unidad de Monitoreo, al Ejecutivo de Unidades Regionales, a Recursos Humanos de la Unidad de Administración para los fines correspondientes

**Artículo Quinto.** -- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia a Sistemas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**